

- EDITORIAL
- ACTUALIDAD
- VIDA COTIDIANA
- LIDERAZGO
- DESARROLLO
- SALUD
- VIOLENCIA
- IDENTIDADES DE GENERO
- PLACER
- CULTURA
- RECUERDO
- PERFILES
- OPINION
- CARTAS
- ACTIVIDADES
- SALIDAS
- ENLACES
- MERCADO
- COBERTURAS ESPECIALES



COBERTURAS ESPECIALES

» Aborto

**Programa Redes**

**Webs recomendadas**



Miércoles | 28.7.2010

BUSCAR:

-- Seleccione --



» Salud | Salud sexual y reproductiva

## Indignación ante las idas y vueltas del Ministerio de Salud

| 23.7.2010

Diversos organismos de mujeres de Argentina responden a la declaración del ministro de Salud, Juan Manzur, acerca de la no reglamentación de la Guía Técnica para la Atención Integral de los Abortos No Punibles. Señalan, entre otras cosas, que durante la reciente 46 sesión del Comité de la CEDAW, la presidenta del Consejo Nacional de las Mujeres anunció como un logro gubernamental que la firma se había concretado. Indignación ante el atropello de los derechos de las mujeres.



Guía Técnica para Abortos no Punibles.

### COMUNICADO SITUACION GUIA DE ATENCION DE ABORTO NO PUNIBLES

Las organizaciones firmantes, quienes asistimos y presentamos contrainformes en la 46 sesión del Comité de CEDAW (New York) y asistimos a la presentación del Informe de Estado argentino ante el mismo Comité el día 13 de julio pasado, sentimos una profunda consternación por las recientes declaraciones provenientes del Ministerio de Salud, quien informa que su titular Juan Luis Manzur, 'no ha firmado resolución alguna respecto de la Guía técnica para la atención integral de los abortos no punibles'. Cabe señalar que, precisamente, la Sra. Lidia Mondelo, presidenta del Consejo Nacional de las Mujeres, quien encabezó la delegación argentina ante el mencionado Comité, manifestó al momento de la presentación del informe de Argentina que, 'respecto de los casos de abortos no punibles, se elaboró y actualizó la guía de atención integral para casos de abortos no punibles, aprobada por resolución ministerial 1184/2010 del 12 de julio del corriente año'.

Resulta fundamental recordar que el Estado argentino ha asumido compromisos internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres, no sólo con la firma de los tratados, sino también con la aplicación de la jurisprudencia internacional derivada de los mismos. En este sentido, se ha señalado que el Estado debe remover todas las condiciones que obstaculizan el acceso por parte de las mujeres a los abortos no punibles, expresamente contemplados en la legislación penal.

Por tal motivo, exigimos al Estado argentino, en particular a funcionarios y funcionarias responsables, se rectifiquen de los dichos vertidos el día 21 de julio a través de los cuales se desconoce la aprobación de los Procedimientos de la nueva 'Guía de Atención Integral de los abortos no punibles', los cuales fueran presentados ante NNUU como un avance en las políticas públicas en materia de derechos de las mujeres.

\*Organizaciones\*: CLADEM; Católicas por el Derecho a Decidir; INSGENAR; Comité contra la tortura, Comisión Provincial por la Memoria; Equipo Latinoamericano de Justicia y Género; COHRE; Cero en Conducta.

### Campaña Nacional por el Derecho al Aborto Legal, Seguro y Gratuito

*No hay errores: hay atropellos contra los derechos humanos de mujeres*

Desde la Campaña Nacional por el Derecho al Aborto Legal, Seguro y Gratuito tomamos como un acto de responsabilidad por parte de las autoridades del Ministerio de Salud, la firma de la Resolución Ministerial 1184/2010 por la que se aprobara la nueva Guía Técnica para la Atención Integral de los Abortos No Punibles, fechada el 12 de julio.



Según la **publicación** en la página web del Ministerio de Salud de la Nación hasta el día de ayer: 'La presente Guía Técnica para la Atención Integral de los Abortos No Punibles es una revisión y actualización del documento elaborado por el Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable (PNSSyPR) durante el año 2007 basado en cuatro fuentes principales.'

Es más, en el reciente reporte al Comité CEDAW el Estado Nacional indicó como uno de sus logros que 'se elaboró y actualizó la guía de atención integral para casos de abortos no punibles, aprobada por resolución ministerial 1184/2010 del 12 de julio del corriente año'.

Sin embargo, hoy nos enteramos por medios de prensa que desde el Ministerio de Salud se desmiente la firma de la resolución. Estos vaivenes no son ingenuos. En nuestra opinión responden a presiones políticas de los fundamentalismos que se oponen al cumplimiento del derecho a interrumpir un embarazo por parte de mujeres, jóvenes y niñas, contemplados en el Artículo 86 del Código Penal, que data del año 1921.

Nos indigna que se justifiquen estos vaivenes como 'errores' de parte del Ministro de Salud, en tanto y en cuanto estamos hablando de las garantías necesarias para el ejercicio de derechos humanos de las mujeres. Seguramente los ahora llamados 'errores' generarán especial confusión en el personal de salud y en la población en general, permitiendo así -por acción u omisión- que se sigan judicializando innecesariamente los casos de aborto no punible. Esos 'errores' significan atropellos que no podemos dejar pasar.

Desde la Campaña por el Aborto legal llamamos a los diputados y diputadas firmantes de nuestro proyecto de Ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo y a organizaciones sociales y políticas a expresarse públicamente ante estos atropellos y a exigir la vigencia de la Guía publicada, en un estado que se presume laico y garante de derechos igualitarios.

Asimismo, comprometemos nuestros esfuerzos en seguir trabajando para que se habiliten los debates necesarios en pos de la despenalización y legalización del aborto. Reafirmamos nuestros reclamos de 'Educación sexual para decidir, anticonceptivos para no abortar, aborto legal para no morir'.

Argentina, 21 de julio de 2010

Comisión de Articulación **Campaña Nacional por el Aborto Legal, Seguro y Gratuito**

Contactos:

Claudia Anzorena (Mendoza): 0261-156616491 -

claudia\_anzorena@yahoo.com.ar

Cristina Ércoli (La Pampa): 02954-419536 -

ercoli.cristina@yahoo.com.ar

Florencia López (Bs.As.): 011-1531962575 -

mazalbaya@yahoo.com.ar

Marta Alanís (Cba.): 0351-155-649981 -

marta.alanis@catolicas.com.ar

Ruth Zurbriggen (Neuquén): 0299-154282357 -

ruthlibertaria@speedy.com.ar

-----  
El CoNDeRS, articulación que nuclea a más de 70 organizaciones y grupos comunitarios trabajando activamente en el monitoreo y exigibilidad de los Derechos Sexuales y Reproductivos en la Argentina desde hace 7 años, manifiesta:

-Que, lamentamos la información del Ministerio de Salud, en la que el Ministro de Salud dice no firmó la resolución, ya que la Guía Técnica de Atención Integral de los Abortos no punibles en Argentina es un avance importante e imprescindible para asegurar la salud y la vida de las mujeres, especialmente las más pobres.

-Que solicitamos el Ministro de Salud firme esta resolución y que la misma sea ratificada por el COFESA o sea todos los ministros de salud, para que sea adoptada en todo el país.

-Que es fundamental que el Ministerio de Salud desarrolle la capacitación del personal de salud en los contenidos de esta Guía, a fin de que se pueda empezar a implementar a la brevedad.

-Que, esta Guía, elaborada en 2007 y actualizada al 2010, se limita a lo establecido en el Código Penal desde hace casi 90 años. Establece los procedimientos a seguir en los hospitales públicos para proceder de manera efectiva y humanizada, sin violar los Derechos legalmente establecidos, a atender estos casos de manera efectiva y en forma humanizada.

-Lamentamos el confuso episodio que hemos vivido y alentamos a las autoridades del Ministerio de Salud, especialmente al Sr Ministro, a ratificar esta Guía firmando su resolución, a fin de garantizar su implementación en todo el sistema de hospitales públicos del país. Pero señalamos que aún en la situación actual, el personal médico debe implementarla a fin de cumplir las leyes vigentes.

-Finalmente, queremos resaltar la importancia del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable, a cargo de la Lic. Paula Ferro, quien actúa en forma consistente con los avances en Derechos Humanos y con coherencia con los tratados internacionales y las recomendaciones de los Comités de Naciones Unidas, en el sentido de garantizar los Derechos Sexuales y Reproductivos para las mujeres. Todo esto constituye un importante avance para lograr un país más democrático e igualitario, para todos y toda, con el respeto de las leyes y los derechos humanos de todos sus habitantes.

Comité Coordinador CoNDeRS: Cristina Zurutuza; Comité Latinoamericano y del Caribe para la Defensa de los Derechos de la Mujer CLADEM; Jorgelina Schmidt; Red Nacional para la Salud Sexual y Reproductiva- RedNac; Mabel Bianco; Fundación para Estudio e Investigación de la Mujer - FEIM; Susana Checa y Martha Rosenberg, Foro por los Derechos Reproductivos –Foro DDDR.

Contacto de prensa:  
Gisela Grunin  
giselagrunin@gmail.com  
15-4421-4264

### **Lamentable desmentida del Ministro Manzur**

Tras haber sido publicada en la página del Ministerio de Salud de la Nación y anunciada en los medios masivos de comunicación la aprobación de la Guía de Atención Integral de los Abortos No Punibles, el Ministro Manzur salió a desmentir tal medida. Vale aclarar que la misma fue anunciada por Coordinadora del Programa Nacional de Salud Reproductiva y Procreación Responsable Lic. Paula Ferro, avalada por el Subsecretario de Salud Comunitaria, Guillermo González Prieto y festejada por distintas/os referentes del oficialismo.

Desde el Colectivo de Mujeres Juana Azurduy expresamos nuestra mas profunda preocupación respecto de las declaraciones del Ministro Manzur ya que muestra una vez mas la negativa de algunos sectores del Gobierno a dar saltos cualitativos en la construcción de políticas públicas tendientes a garantizar a las mujeres sus derechos, en este caso en particular nada mas y nada menos que en garantizar que el sistema de salud actué de acuerdo a la legislación vigente evitando la judicialización de los abortos no punibles reconocidos en el Art. 86 de nuestro Código Penal.

Casos recientes como los sucedidos en Chubut, donde dos menores abusadas por miembros de su círculo íntimo no pudieron realizarse los abortos en hospitales públicos, lo que puso en grave riesgo las salud de las mismas, se hubieran evitado de existir este protocolo.

Entendemos que esta guía de atención viene a equiparar derechos consagrados en nuestra legislación y no puede estar librada a la voluntad de un funcionario público, estamos hablando de la salud y la vida de mujeres y niñas.

Exigimos la aprobación del protocolo y seguimos peleando para que en la Argentina se legalice la interrupción voluntaria del embarazo evitando de esa manera que las mas de 500.000 mujeres que llevan adelante esa practica lo sigan haciendo en condiciones de clandestinidad e ilegalidad.

Para tener acceso a la Guía se puede entrar a la página del Ministerio de Salud:  
<http://www.msal.gov.ar/saludsexual/default.asp>

Malena Nisman – Raquel Vivanco. Colectivo de Mujeres Juana Azurduy. Contacto: 011-1551811347 / 011-1530681345.

### **Declaración Consejo Asesor Programa Nacional Salud Sexual y Procreación Responsable.**

Las y los integrantes del Consejo Asesor del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable ante los hechos ocurridos en relación a la Guía Técnica para la Atención Integral de los Abortos No Punibles:

-Consideramos que, habiendo participado activamente desde 2007 en la elaboración de la Guía Técnica de Atención Integral a los Abortos No Punibles que regula la prestación sanitaria de los abortos permitidos por la ley, se ha dado un paso adelante con su reciente revisión, actualización y publicación.

-Consideramos también un paso adelante en el compromiso con una política pública que garantice el cumplimiento de la ley, la existencia de una resolución ministerial por parte de la máxima autoridad sanitaria.

-Entendemos que si bien la Guía se encuentra disponible desde el 2007, han existido serias dificultades para su implementación. En este sentido, el aval de una resolución ministerial cumple un rol fundamental para avanzar en la garantía del reconocimiento y ejercicio de los derechos de las mujeres.

-Insistimos, a la luz de las expresiones contradictorias que han circulado en distintos ámbitos



